

Papeles de Panamá

Tercer informe de acciones

El pasado 3 de abril de 2016, se publicó en diversos medios de comunicación, información relativa a documentos provenientes de la “firma” Mossack Fonseca, con sede en Panamá, señalando que fueron filtrados al periódico alemán *Süddeutsche Zeitung*, y que éste a su vez los compartió con el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ). Dicha información hace referencia a la creación de empresas u otros vehículos jurídicos en países con nula o mínima imposición fiscal *offshore*.

De la información publicada, al 15 de septiembre se conocieron 329 personas (35 morales y 294 físicas), de las cuales 291 personas (18 morales y 273 físicas) son relacionadas de forma directa; 31 personas (16 morales y 15 físicas) son relacionadas de forma indirecta; y las 7 restantes (1 moral y 6 físicas) se les refiere como prospectos, sin que se llegará a concretar la relación. De igual forma, se hace referencia a operaciones en 24 países o territorios.

De la revisión a la información institucional, se conoció que están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 276 de las personas referidas (30 morales y 246 físicas) y se está en proceso de localización en el RFC de las otras 53 personas (5 morales y 48 físicas). Dentro de las 53 personas se conocieron 19 personas (2 morales y 17 físicas), que están relacionadas de forma directa, sin embargo pueden ser extranjeras.

Respecto de las 276 personas localizadas en el RFC, se conoció que durante los ejercicios 2010-2014, 210 personas (22 morales y 188 físicas) presentaron declaraciones pagando un total de impuestos de \$8,203,573,953.00, e ingresos declarados por \$545,010,846,239.00; asimismo, 66 personas (8 morales y 58 físicas) no declaran ingresos, ni les retuvieron impuestos. Cabe señalar que de las personas localizadas en el RFC, 73 personas (14 morales y 59 físicas) ya habían sido auditadas previamente por parte de la autoridad fiscal, con un total de cifras cobradas por \$230,085,529.00.

Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (opinión del cumplimiento), se conoció que 118 personas (16 morales y 102 físicas) presentan opinión de cumplimiento positiva; 117 personas (14 morales y 103 físicas) presentan opinión negativa y 41 personas físicas presentan opinión sin obligaciones fiscales en el RFC.

Cabe señalar que 20 personas físicas han presentado declaración informativa de Regímenes Fiscales Preferentes, respecto a los ejercicios 2010-2015.

Se han emitido cartas invitación a 52 contribuyentes (4 morales y 48 físicas) de las cuales 42 son por omisión de ingresos y 10 por transferencias internacionales, de éstas, 21 personas físicas y 1 persona moral se acercaron a la autoridad fiscal. Derivado de la actuación de la autoridad a través de Cartas Invitación se han recaudado cifras cobradas por la cantidad de \$323,481,794.00. Asimismo, se han iniciado 42 revisiones con 37 personas (31 físicas y 6 morales), de dichos actos se han recaudado cifras cobradas por la cantidad de \$88,812,304.00; en 40 casos (9 personas morales y 31 físicas) se continúa con el análisis de la información y respecto de 13 personas (3 morales y 10 físicas) no se han detectado irregularidades.

Se ha solicitado información a 70 instituciones financieras y a la CNBV, a efecto de conocer si alguna de las personas identificadas se acogió al esquema de pago anónimo, entre los ejercicios 2010-2014. Al respecto, se ha recibido respuesta al 15 de septiembre de 64 instituciones financieras. Con respecto a la CNBV, se ha recibido información de 6 instituciones financieras a la misma fecha. De igual forma, en 20 casos, se ha solicitado información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el fin de conocer un posible incremento en el patrimonio de los contribuyentes en sus bienes inmuebles, mismo que no se hubiere justificado con los ingresos percibidos por los distintos conceptos declarados; se encuentran en trámite solicitudes similares a las demás entidades federativas. Finalmente, el 13 de abril de 2016, se solicitó información a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, en virtud de las atribuciones de dicha Unidad, la información no puede ser utilizada con fines fiscales.

En el contexto internacional y en relación con los acuerdos amplios de intercambio de información, de las 24 jurisdicciones, México tiene celebrado acuerdo amplio de intercambio de información con 22 y las 2 jurisdicciones restantes ya depositaron sus instrumentos de ratificación de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, misma que entrará en vigor en dichas jurisdicciones a partir del 1 de diciembre de 2016 y surtirá sus efectos a partir del 2017.

Asimismo, respecto del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, de las 24 jurisdicciones antes referidas: 16 han suscrito el Acuerdo de Autoridad Competente que implementan dicho Estándar, 7 más se encuentran comprometidas a su adopción y con Estados Unidos de América se tiene celebrado el Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional incluyendo respecto de FATCA.

De igual forma, de las 24 jurisdicciones mencionadas, 15 se encuentran listadas en la Disposición Novena Transitoria, fracción XLII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, el 13 de abril, así como el 11 y 12 de julio, de 2016, respectivamente, se realizaron reuniones de trabajo en París, en el marco del JITSIC (*Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration*), en las que se han abordado la forma en la que las distintas administraciones tributarias colaborarán en el marco internacional para el caso de los documentos.